



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°199-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 23 de noviembre del 2022.

VISTOS:

La Resolución Judicial N°02, de fecha 15 de septiembre del 2022, emitido por la Corte Superior de Justicia de Tacna; informe N°154-2022-OPPM/MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Procurador Publico Municipal; informe N°307-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; informe N°797-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; informe N°1380-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organización; informe N°336-2022-SGT-GAF/MDP-T, de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 4° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial promulgada por el Decreto Supremo N°017-93-JUS con relación del carácter vinculante de las decisiones judiciales y como uno de los principios de la administración pública, prescribe que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efecto o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal, o administrativa que la ley señala (...)"

Que, según el artículo 423° del Código Procesal Civil dice: "La multa debe pagarse inmediatamente después de ser interpuesta. En caso contrario, devengan intereses legales (...)".

Que, la sala Laboral Permanente de Tacna ha emitido Auto de Vista resolución N° 02 de fecha 15 de septiembre del 2022 que obra en el Exp. Judicial N°915-2019-69-2301-JR-LA-01, la SECOM del Poder Judicial nos ha efectuado el REQUERIMIENTO del pago de la multa por incumplimiento a la sentencia Judicial, sobre Indemnización de Daños y Perjuicios, dictados en favor del trabajador Hugo Roger Luque Chara.

Que, mediante informe N°154-2022-OPPM/MDP-T, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por el Procurador Publico Municipal, recomienda cumplir con el pago de la multa, por el monto de S/.924.53 (Novecientos veinticuatro con 53/100 soles).

Que, a través del informe N°307-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que se encuentra pendiente el giro de la multa SECOM, correspondiente al expediente N°915-2019-69-2301-JR-KA-01. Por el monto de S/.924.53 (Novecientos veinticuatro con 53/100 soles).

Que, mediante informe N°797-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, recomienda agilizar las acciones respectivas en cumplimiento con Resolución N°02 de fecha 15 de septiembre de 2022 de la Secretaria de Cobranza de Multas-SECOM.

Que, según informe N°1380-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto u Desarrollo Organización, otorga CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 5810-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena programática y funcional:

CODIGO PRESUPUESTAL	: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
META SIAF	: 023-2022
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS
MONTO TOTAL	: S/.924.53

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Sub Gerencia de Tesorería.

CUD: 0041234



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°199-2022-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la multa liquidada contenida en la Resolución N°02 de la Secretaria de Cobranzas de Multas – SECOM, recaído en el Expediente N°00915-2019-69-2301-JR-KA-03, por el monto ascendente a S/.924.53 (Novecientos veinticuatro con 53/100 soles), teniendo en cuenta que el pago del monto deberá ser efectuado en el Banco de la Nación al Código N°09148- Rubro de Multas. Conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente resolución. Afectado con la siguiente cadena programática y funcional:

CERTIFICACION PPTAL : 5810-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03.006.0008
META SIAF : 023-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS
MONTO TOTAL : S/.924.53

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago de acuerdo a la disponibilidad financiera vigente, y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se derive copias de los actuados de la presente resolución y anexos a la Secretaria Técnica del PAD a fin de que de acuerdo a sus atribuciones proceda conforme a ley, para el deslinde de responsabilidades administrativas que hubiera a lugar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pocollay signature block with name: CIP. ADALY PATRICIA TICONA RODRIGUEZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGT
SGC
SGRRHH
PAD